



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY
DISTRITO DE PARCOY - PATAZ - LA LIBERTAD

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-MDP/A

Parcoy, 14 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PARCOY

VISTOS:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 11 – 2023, de fecha 14 de junio de 2023, el Informe N° 006-2023/MDP/CODISEC, de fecha 27 de abril de 2023, emitido por la Secretaria Técnica CODISEC, Informe Legal N° 052-2023-GAJ/MDP/LHCO, de fecha 11 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 02-2023-ST/COPROSEC-P, de fecha 23 de marzo del 2023, emitido por el Responsable de Secretaría Técnica – COPROSEC – PATAZ, sobre la aprobación de Ordenanza Municipal que Aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023 en el Distrito de Parcoy, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son los encargados de formular planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC.

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su Artículo 26° establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana - CODISEC, son una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la Seguridad Ciudadana en el ámbito distrital y articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y privado, quienes forman parte del SINASEC a nivel distrital, comité que es presidido por el alcalde distrital de la jurisdicción respectiva.

Que, con fecha 21 de junio 2019, mediante Decreto Supremo N° 013-2019, se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado Peruano para fortalecer la seguridad de la población, frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN de fecha 20 de diciembre 2021, se aprobaron diversas directivas, entre las cuales, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, que tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC), diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimientos y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Distritales de Seguridad Ciudadana, bajo el enfoque del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY DISTRITO DE PARCOY - PATAZ - LA LIBERTAD

Que, mediante Informe N° 006-2023/MDP/CODISEC, de fecha 27 de abril del 2023, del responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC – PARCOY, del Distrito de Parcoy, remite los Informes Técnicos N°02-2023-ST/COPROSEC-P, de fecha 23 de marzo del 2023, con el resultado de la evaluación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Parcoy para el periodo 2023, y al encontrarse alineado al Plan de Seguridad Ciudadana 2019-2023, al Plan Regional de Seguridad Ciudadana y al Plan Provincial de Seguridad Ciudadana, principales instrumentos de gestión en sus respectivos niveles de gobierno, indica que ha sido declarado “APTO PARA SU IMPLEMENTACION”.

Que, mediante Informe Legal N° 052-2023-GAJ/MDP/LHCO, de fecha 05 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda y establece la FACTIBILIDAD respectiva, debiendo procederse a su debate para su aprobación o archivamiento por el Consejo Municipal Distrital de Parcoy.

Que, en virtud de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal de conformidad al numeral 8) del artículo 9° y demás facultades establecidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con voto unánime de sus miembros, ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 EN EL DISTRITO DE PARCOY

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Acción Distrital De Seguridad Ciudadana 2023, en el Distrito de Parcoy, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Parcoy, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Parcoy, la publicación de la presente Ordenanza en el en el portal institucional de la entidad, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY

Alfredo Uriol Mariño
ALCALDE

